

APORTO LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO, EJECUTIVO RAD 11001400307620210171200 CC 11524031, (MEMORIALES PROPIAS)

No se puede verificar la firma digital de este mensaje. Este mensaje tiene una firma digital que no se ha comprobado porque la extensión de S/MIME no está instalada. Póngase en contacto con su administrador de TI para instalar la extensión.

NA

NOTIFICACIONES JUDICIALES AECSA

Mar 19/04/2022 11:00 AM

Para: Juzgado 76 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.



IMPORTANTE: Por favor no responder este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica.

Señor(a)

JUEZ 058 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA

Reciba un cordial saludo:

Usted ha recibido un correo electrónico seguro y certificado de parte de **NOTIFICACIONES JUDICIALES AECSA**, quien ha depositado su confianza en el servicio de correo electrónico certificado de e-entrega para hacer efectiva y oportuna la entrega de la presente notificación electrónica.

Con la recepción del presente mensaje de datos se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos según las normas aplicables vigentes, especialmente los artículos 12 y 20 la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.

Nota: Para leer el **contenido del mensaje** recibido, usted debe **hacer click** en el enlace que se muestra a continuación:



[Ver contenido del correo electrónico](#)
[Enviado por NOTIFICACIONES JUDICIALES AECSA](#)

Correo seguro y certificado.

Copyright © 2022

Servientrega S. A..

Todos los derechos reservados.

[¿No desea recibir más correos certificados?](#)

[Responder](#) | [Reenviar](#)



Usted ha recibido el siguiente correo electrónico seguro y certificado.

Asunto

APORTO LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO, EJECUTIVO RAD 11001400307620210171200 CC 11524031, (MEMORIALES PROPIAS)

Enviado por

NOTIFICACIONES JUDICIALES AECSA

Fecha de envío

2022-04-19 a las 10:56:04

Fecha actual

2022-04-20 a las 11:06:10

*** NOTA: ESTE CORREO SOLO ES PARA LA RADICACIÓN DE LAS SOLICITUDES, ABSTENERSE A REENVIAR O RESPONDER CORREOS A ESTA DIRECCIÓN EMAIL. ***

Señor(a)

JUEZ 058 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA

PARTES: AECSA contra NESTOR ORLANDO FERNANDEZ URBINA

RADICADO: 11001400307620210171200

ASUNTO: APORTO LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

Por medio del presente me permito allegar el documento adjunto con el fin de que se le dé el trámite correspondiente.

Respecto a las notificaciones, pido sean enviadas a los siguientes correos: CAROLINA.ABELLO911@AECSA.CO Y NOTIFICACIONES.JURIDICO@AECSA.CO

Documentos Adjuntos

 OK_APORTO_LIQUIDACION_DE_CR.pdf



Señor:

JUZGADO (58) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ
E. S. D.

REFERENCIA	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A.
DEMANDADO	NESTOR ORLANDO FERNANDEZ URBINA CC 11524031
RADICADO	11001400307620210171200

ASUNTO: LIQUIDACION DE CRÉDITO.

CAROLINA ABELLO OTÁLORA, domiciliada y residenciada en la ciudad de Bogotá, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en calidad de apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia, concuro ante usted muy respetuosamente para manifestarle lo siguiente:

1. En atención a lo previsto en el numeral 1 del artículo 446 del Código General del Proceso, me permito aportar la liquidación de crédito del asunto que aquí nos convoca.
2. Ahora bien, de manera atenta informo a su Honorable Despacho que, por concepto de capital insoluto junto con lo correspondiente a los intereses moratorios causados hasta la fecha, las obligaciones identificadas con números seriales: 05471301638203274, 04916468360830842 las cuales dieron origen a la presente ejecución, ascienden a un total de: **(\$6.123.705,80) M/CTE.**
3. Así las cosas, al ajustarse a Derecho la liquidación de crédito que allego, y estando dentro de la oportunidad procesal pertinente, solicito a su Honorable Despacho se sirva impartirle aprobación a la misma.

Para efectos del trámite, junto con el presente escrito me permito allegar en archivo adjunto los siguientes:

ANEXOS

1. Liquidación de crédito calculada conforme lo ordenado en el mandamiento ejecutivo correspondiente a las obligaciones identificadas con número seriales: 05471301638203274, 04916468360830842

Cordialmente,



CAROLINA ABELLO OTÁLORA
CC. No. 22.461.911 de Barranquilla
TP. No. 129.978 del C. S. de la J.

TB 11/04/2022

JUZGADO: JUZGADO 58 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COM FECHA: 18/04/2022

PROCESO: 11001400307620210171200

DEMANDANTE: AECSA S.A

DEMANDADO: NESTOR ORLANDO FERNANDEZ URBINA 11524031

CAPITAL ACELERADO
\$ 5.767.765,00

INTERESES DE PLAZO
\$ -

TOTAL ABONOS:	\$	-
P.INTERÉS MORA	P.CAPITAL	
\$	-	\$ -

TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL	
SALDO INTERES DE MORA:	\$ 355.940,80
SALDO INTERES DE PLAZO:	\$ -
SALDO CAPITAL:	\$ 5.767.765,00
TOTAL:	\$ 6.123.705,80

1	1	DETALLE DE LIQUIDACIÓN														
1	DESDE	HASTA	DIAS	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES MORATORIO E.A.	INTERES MORATORIO E.M.	INTERES MORATORIO E.D.	I. DE MORA CAUSADOS	SUBTOTAL	ABONOS	SALDO I. MORA	SALDO CAPITAL	CUOTA TOTAL	P.INTERÉS MORA	P.CAPITAL	SALDO IMPUTABLE A CAPITAL
1	26/11/2021	27/11/2021	1	\$ 5.767.765,00	25,91%	1,94%	0,064%	\$ 3.692,51	\$ 5.771.457,51	\$ -	\$ 3.692,51	\$ 5.767.765,00	\$ 5.771.457,51	\$ -	\$ -	\$ -
1	28/11/2021	30/11/2021	3	\$ 5.767.765,00	25,91%	1,94%	0,064%	\$ 11.077,52	\$ 5.778.842,52	\$ -	\$ 14.770,02	\$ 5.767.765,00	\$ 5.782.535,02	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/12/2021	31/12/2021	31	\$ 5.767.765,00	26,19%	1,96%	0,065%	\$ 115.571,66	\$ 5.883.336,66	\$ -	\$ 130.341,69	\$ 5.767.765,00	\$ 5.898.106,69	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/01/2022	31/01/2022	31	\$ 5.767.765,00	26,49%	1,98%	0,065%	\$ 116.751,79	\$ 5.884.516,79	\$ -	\$ 247.093,48	\$ 5.767.765,00	\$ 6.014.858,48	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/02/2022	28/02/2022	28	\$ 5.767.765,00	27,45%	2,04%	0,067%	\$ 108.847,32	\$ 5.876.612,32	\$ -	\$ 355.940,80	\$ 5.767.765,00	\$ 6.123.705,80	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/03/2022	31/03/2022	31	\$ 5.767.765,00	0,00%	0,00%	0,000%	\$ -	\$ 5.767.765,00	\$ -	\$ 355.940,80	\$ 5.767.765,00	\$ 6.123.705,80	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/04/2022	18/04/2022	18	\$ 5.767.765,00	0,00%	0,00%	0,000%	\$ -	\$ 5.767.765,00	\$ -	\$ 355.940,80	\$ 5.767.765,00	\$ 6.123.705,80	\$ -	\$ -	\$ -